

LA ESTAFETA DE LEON

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Año VIII

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—LEON.—Administración del periódico.—Plaza de la Catedral, 12, bajo, izquierda.
FUERA DE LA CAPITAL.—Los corresponsales que daremos á conocer.
Dirigir la correspondencia al Director de este periódico.—LEON.

Miércoles 19 de Julio de 1893

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En la Capital y fuera de ella UNA PESETA al mes. El pago adelantado en la Administración del periódico ó á los corresponsales.
Se admitirán también los pagos en sellos de Correos.
Anuncios para los suscriptores, ocho líneas gratis al mes, los demás á precios convencionales.

Núm. 737

CASA DE CAMBIO

Fernández y Andrés

Cambian, con premio, toda clase de oro español y extranjero y billetes franceses é ingleses.

Plaza Mayor, 8.

ALMACENES DE TEJIDOS

EMPRESA CONCESIONARIA

VENTA DE CERILLAS Y FÓSFOROS

El Delegado de esta Empresa, tiene la satisfacción de anunciar á quien convenga que á partir del corriente mes queda establecida la libertad de la venta, facilitando cerillas á cuantos se interesen en venderlas en esta capital y partido, por cuyo servicio se abonará como premio un descuento de diez por ciento.

Los fósforos de cartón no gozarán de más descuento que un seis por ciento.

El impuesto sobre los vinos

La revista *Crónica de Vinos y Cereales*, que viene publicando una serie de artículos en defensa de los intereses vitivinícolas, despues de demostrar con argumentos incontestables que el tributo de 5 pesetas por hectólitro, proyectado por el Sr. Ministro de Hacienda, es sumamente dañoso y perjudicial para la producción vinícola, escribe:

Hemos sabido que se ha ajustado una partida de vino de 14° *superiorísimo*, si vale la palabra, á 5,50 pesetas la arroba, ó sea á poco más de 13 pesetas el hectólitro. Vinos de 10 á 11°, sanos, de hermoso color, se ofrecen en la provincia de Valencia, partido judicial de Requena, á 5 céntimos de peseta por grado y arroba, ó sea de 3 á 4 pesetas por hectólitro, y aun así no encuentran comprador, porque la destilería, agobiada también por el intempestivo y desatentado impuesto sobre los alcoholes, no puede competir en los mercados extranjeros, ni aún estando tan despreciada la primera materia, con el alcohol industrial. Un litro de alcohol vinico *trois-six* (55° Cartier), con el cual, y las debidas proporciones de agua, azúcar y esencias, se fabrican *cuatro litros de licor*, se ofrece en esta provincia á *real y medio el litro (!!!)*. ¿Puede darse mayor abatimiento?

No hemos exagerado, pues, en lo más mínimo, al decir que el impuesto ascendería en muchos casos á más que el total importe del producto bruto, y al doble de la riqueza imponible.

En efecto; á una fanega de viña corriente se le calcula en esta comarca, según las cartillas evaluatorias aprobadas por la Administración, despues de maduro exámen y detenido regateo, *treinta y cinco pesetas de utilidad líquida imponible*, que contribuyen con la suma de *siete á diez pesetas*, según la importancia de los recargos municipales. Pero en esta fanega de viña caben de 1.200 á 1.400 vides, que producen, año corriente también, de 14 á 16 hec-

tólitros de vino, los cuales, á 5 céntimos de peseta por litro, deberían pagar, si el proyecto llegase á ser ley, de *setenta á ochenta pesetas*, ó sea *diez veces más que la contribución territorial y doble de la materia imponible*.

¿No es verdad que no hemos incurrido en exageración apasionada al calificar de monstruoso engendro el proyecto que examinamos?

La única relativa equidad que en él podemos descubrir dimana de su misma indole, esencialmente absurda. Nos explicaremos.

Es sabido en efecto, que todo impuesto directo como lo es el de que se trata, debe recaer sobre el producto líquido, porque si recae sobre el producto bruto, comete la injusticia de *pesar igualmente sobre productos desiguales*, lo cual está mucho más cerca del antiguo diezmo y del moderno rasero comunista, que de la proporcionalidad aconsejada por la justicia. Pero como aquí recaerá sobre el producto bruto, sin tener para nada en cuenta la diferencia de gastos de producción en cada comarca vinícola, ni en cada clase de terreno dentro de una misma comarca, y como quiera que, según hemos indicado, absorberá en multitud de casos todo este producto bruto, resultará que el que más produzca pagará más, justificando aquello de que *quien más pone más pierde*. En esto si habrá completa igualdad.

Y aun aceptando que el consumo de vinos aumentará en España en 4 millones de hectólitros, argumento en el que se hace hincapié, dice la *Crónica de Vinos y Cereales* lo siguiente:

Aceptando, pues como dato seguro un aumento de 4.000.000 de hectólitros en el consu-

mo, ¿qué representa esta cifra con respecto á nuestra exportación de vinos en estos últimos años anteriores á la crisis que la ha casi anulado? Una mitad próximamente. Siempre habrá, pues, excedente de 4 á 5 millones de hectólitros de nuestra producción sobre nuestro consumo, y mientras lo haya el mercado interior se ha de ver inundado por este artículo, ofreciéndose á precios ruinosos para el productor. Todo lo que no sea dar salida á este enorme sobrante por medio de tratados de comercio ventajosos y favoreciendo la destilería y la industria licorera, será á nuestro juicio, un paliativo tan eficaz como *el dedo mojado en agua* que pedía para apagar su sed devoradora, el rico Epulón de la parábola evangélica. Habían de suprimirse por completo y de verdad los consumos, sin sustituirlos por un nuevo impuesto, ni disfrazarlos por ninguna mistificación, y todavía á juicio nuestro, la cuestión subsistiría tan imponente como ahora.

¿Luego los poderes públicos (se nos dirá) son impotentes para conjurar en un momento dado el peligro de muerte de que se ve amenazada nuestra industria vinícola? Lo son, en efecto; no hay combinación administrativa, mejor ó peor meditada (y peor que esta es difícil discutir), capaz de sobreponerse á la fatalidad de una ley económica, que en estos momentos nos es enteramente contraria. Pero si los poderes públicos no están obligados á hacer imposibles, menos lo están á intentar absurdos; si no tienen fuerzas para evitar el daño, guárdense al menos de agravarlo.

— 16 —

bunales, su comision, su manera de funcionar, la naturaleza de los asuntos que se les encomiendan y el resultado de todo esto en lo que toca á la buena administración de justicia.

Los nuevos Tribunales, que se llamarán de partido, se constituirán con tres de los cuatro jueces que en el mismo partido existan, asistiendo también, aunque sin formar parte del Tribunal, el que hubiese instruido el sumario, como una especie de *editor responsable* de la veracidad de las declaraciones sumariales. No queremos ocuparnos siquiera de la especial situación en que se coloca á este funcionario enfrente del Tribunal, de los procesados, de los testigos y del público. Vale más callarlo.

Este Tribunal se reunirá cuatro veces al año en las capitales de Juzgado ó de circunscripción en que haya auntos civiles ó criminales sometidos á su competencia, é irán los jueces que le forman de una capital á otra hasta que terminen los asuntos de cada trimestre. Cuando se trate de causas por delitos castigados con penas afflictivas, presidirá un magistrado de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, y cuando no, uno de los jueces del partido, el de mayor categoría ó el más antiguo.

Ya veremos cuanto tiempo necesitarán emplear estos Tribunales en cada trimestre para cumplir su cometido y las consecuencias de la ausencia de sus juzgados y del abandono de la jurisdicción á los suplentes. Ahora detengámonos un poco á pensar en su organización y manera de funcionar.

No queremos cultivar la nota cómica, aunque la materia se presta á ello por modo especial. Pero no se puede menos de decir que esa justicia, administrada por compañías ambulantes de magistrados, jueces, jurados, testigos, etc., está gravemente amenazada del ridículo y el descrédito. Tenemos que imaginar cómo serán considerados esos magistrados de una Audiencia territorial y esos jueces, que irán de pueblo en pueblo, corriendo distancias, no tan reducidas como parece, puesto que el partido abarcará cuatro circunscripciones ó juzgados, y en provincias en que apenas hay vías de comunicación, por lo cual los medios de traslación serán los más primitivos. Tenemos que pensar en que esos dignos funcionarios, seguidos de su equipaje, llegarán á pueblos capitales de partido de escasísima población (algunos no tienen siquiera cien vecinos) donde ni hay casas donde alojarse, ni habitaciones que ocupar con mediana decencia, á menos de aceptar hospitalidad ajena.

Tenemos que advertir que en muchos de esos Juzgados, especialmente en los de entrada y ascenso, no hay Sala de Audiencias ni otro sitio decoroso para constituir los tribunales con espacio suficiente para jueces, jurados, defensores, procesados y público, y demás estancias independientes para la incomunicación de testigos, por lo cual habrán de constituirse bajo un tinglado cualquiera, en la

— 15 —

Lo repetimos: si solamente las excedencias de los funcionarios de las Audiencias provinciales suman, como se ha visto, *un millón veinte mil quinientas pesetas*, entre las que devengarán los de los Tribunales superiores, los de la Administración central y los de las suprimidas Audiencias de lo criminal, con lo que al fin y al cabo importarán las indemnizaciones á jurados, testigos, etc., no bajará de *otro millón de pesetas*.

Y vaya el señor ministro sumando todas estas economías.

LOS TRIBUNALES AMBULANTES

Si en realidad no corresponde la importancia de las economías al desorden y perturbación que se intenta llevar á la organización de Tribunales, falta el primero y más esencial fundamento en que se apoya el señor ministro de Gracia y Justicia para realizar las reformas, según él mismo nos ha dicho.

No responde de la bondad del pensamiento; se conoce que el proyecto es defectuoso, sin duda ninguna; pero declara que para hacer las economías no ha concebido otra cosa, y anticipa que, si es posible algo mejor, que obedezca á las necesidades de actualidad, no tiene inconveniente en aceptarlo. Todo esto está muy bien dicho. Lo que hay es que lo que á otros les ha parecido lo mejor, él lo ha encontrado imposible; y los diversos planes de reforma que se han formulado le han parecido detestables, aferrándose cada vez más á su defectuoso proyecto. ¿Quién tiene razón? Expongamos los fundamentos y razones que se invocan para la reforma, demos á conocer sus gravísimos inconvenientes, y la opinión imparcial que dicte su fallo.

El primer argumento que conviene rectificar es el argumento de autoridad en que el señor ministro se apoya negando la paternidad al proyecto y atribuyéndosela á ilustres respetabilidades que pertenecieron ya en lejanos días á la comision de Códigos, y que, en su mayor parte, ya no existen. Bueno hubiera sido que al invocar este precedente tan digno de respeto, se hubiese expuesto el pensamiento conforme le concibieron sus autores y se hubiera añadido todo lo demás que le completa y aclara. Ya que no lo hizo el señor ministro, vamos á procurar hacerlo nosotros, aunque sea brevemente.

Anticipamos desde luego que el proyecto formado en 1862 y discutido en el Senado en 1865, por el que se creaban tribunales formados de jueces de primera instancia, limitaba terminantemente la competencia de éstos á las causas por delitos, cuya pena en su grado máximo fuese *correcional*. Si el proyecto del

EL FERROCARRIL
DE
MALPARTIDA Á ASTORGA

De nuestro estimado colega *La Luz*, de Astorga, tomamos los siguientes párrafos, que tratan del interesante asunto que encabezan estas líneas.

Dicen así:

«La suspensión de pagos por la Compañía del Oeste, trajo la paralización de los trabajos que estaban ejecutándose, y con ella la desilusión de los que, en plazo breve, creíamos ver terminada la importante vía.

La prensa de Salamanca que sigue atentamente cuanto se relaciona con el ferrocarril mencionado, publica acerca de este asunto noticias que vamos á extractar de un artículo muy sustancioso de *El Adelanto*.

Parece que un Banco francés, intitulado *Internacional*, se ofrece á anticipar los fondos precisos para terminar la línea desde Plasencia á Astorga; y se hará cargo de los créditos que existen contra la actual Compañía, á la que sucederá en todos sus derechos y deberes, corriendo luego de su cuenta la explotación de la línea por espacio de cincuenta años.

Para esto exige, como indicaciones previas, que se le permita emitir 1.500 obligaciones con derecho preferente de hipoteca sobre la línea; que la misma sirva igualmente de garantía con igual preferencia para responder del coste de la construcción desde Salamanca á Astorga, y que se reduzcan en un tanto por ciento respetable los créditos contra la Compañía del Oeste, para lo que ya ésta hizo en Abril proposiciones á sus acreedores, encaminadas á ponerse en condiciones de aceptar las que le son hechas por el Banco Internacional, ó el de Brabante, que parece es el mediador.

A este fin pide á los contratistas que rebajen una cantidad de sus créditos y admitan el siguiente orden de preferencia en la garantía, consistente en la hipoteca de la línea: 1.º las 1.500 obligaciones nuevas; 2.º los valores que representa los gastos de construcción de Salamanca á Astorga; 3.º las obligaciones que reci-

birán los contratistas para pagos de sus créditos; y 4.º las que han sido anteriormente emitidas.

Aunque son duras las condiciones, los acreedores están dispuestos á pasar por las horcas caudinas, porque de no hacerlo, precipitarán á la Compañía en una quiebra de la que resultarán en absoluto perdidos los créditos que tienen contra ella.

El 15 de este mes espira el plazo para la admisión de estas condiciones, que podrá ampliarse hasta el 24 de Septiembre, y si llega á un arreglo, como se cree, se reanudarán los trabajos de construcción para terminar en dos meses los que faltan de Plasencia á Salamanca, y los restantes en el menor tiempo posible.»

Noticias locales

Viajero

El conocido y acreditado Maestro-sastre de esta ciudad y con taller abierto en Valladolid, D. Angel Uriarte, ha salido para París y Londres con objeto de hacer las compras para la próxima estación.

La asidua actividad é inteligencia de nuestro acreditado paisano que no pierde medios con que atender y cumplir las mayores exigencias de su numerosa clientela, dará seguramente á su regreso de tan importantes poblaciones, gallarda muestra de la correspondencia á que le hace deudor la confianza que en él han depositado sus parroquianos.

A su regreso anunciaremos las novedades, calidad é importancia de las compras que en las fábricas extranjeras realice.

Carretera

El día 8 del corriente, han empezado, por el nuevo contratista, D. Antonio de Diego, las obras de terminación del 15.º trozo de la carretera de Sahagun á las Arriendas.

Ascenso

Ha sido ascendido á Coronel, nuestro particular amigo el bizarro militar é ilustrado escritor, D. Waldo Romero Quiñones.
Sea enhorabuena.

«El Jaranero»

El domingo 25 del actual, día en que tendrá lugar la anunciada novillada, verá la luz pública el cuarto número del periodico de fiestas y jaleos, *El Jaranero*, con la revista de dicha corrida.

El espresado periódico, se venderá á cinco céntimos.

El papel sellado

Leemos en «La Luz», de Astorga:

«Lo que acontece con el papel sellado es un verdadero escándalo.

Más de una semana hace que en esta administración falta de varias clases, y en especial de las actava y séptima, irrogándose con ello graves perjuicios que esperamos han de acabar en denuncia á quien corresponda, si en plazo breve no se pone remedio al abuso, uno de los muchos tolerados sin exigir responsabilidades. Los periódicos de Leon han dirigido en este sentido las mismas excitaciones al representante en aquella ciudad de la compañía arrendataria del timbre, sin que fuesen atendidos en pretension tan justa: nosotros hemos recibido á diario quejas y reclamaciones que tambien fueron desoídas, y hoy se nos asegura que en una oficina de esta ciudad se ha otorgado un poder para contestar á una demanda, y no ha podido hacerse por falta del papel correspondiente para la copia.

¿Indemnizará el Sr. Merino, representante en la provincia de la compañía referida, de estos perjuicios al interesado?

Sabemos que éste piensa elevar á quien corresponda, queja por lo sucedido.»

«El Pite.»

Se ha publicado ya el primer número de este periódico, que verá la luz pública todos los domingos.

Le devolvemos su atento saludo y le deseamos larga vida y muchas suscripciones.

Contra el impuesto de los vinos

Dice *La Epoca*:

«Ayer pasó la comision general de presu-

puestos una instancia en que el señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, por acuerdo de la misma, suplica no se apruebe el proyecto del nuevo impuesto sobre el vino común que figura en el presupuesto para 1895 á 1894.»

¿No podría enterarse nuestro estimado colega *La Epoca* de si ha llegado también, la protesta que sobre el mismo asunto formuló la Diputación provincial de Leon? Porque se dan casos de extravío.

En Valdepeñas han celebrado una importante reunion los fabricantes de aguardientes y alcoholes de la uva, acordando darse de baja definitivamente en la contribucion industrial y cerrar las fábricas.

Tambien en Calatayud, en virtud de un acuerdo, se han dado de baja los citados industriales.

Los Sres. Romero Robledo y Castañer, convocaron el lunes pasado, á las cuatro de la tarde, en el Congreso, á los representantes de las regiones vinícolas interesados en la supresion del impuesto sobre el vino, al objeto de darles cuenta de la conferencia habida con el señor ministro de Hacienda.

No tenemos noticia de que haya asistido ningun Diputado de esta provincia.

Así acostumbran á difundir los intereses que representan.

Reforma de la segunda enseñanza

El plan de reformas en la segunda enseñanza del Sr. Moret, sometido en la actualidad al informe del Consejo de instruccion pública, comprende las materias siguientes:

Primer año.—Gimnasia, primer curso.—Dibujo, primer curso.—Ejercicios de Aritmética.—Ejercicios de Geometría.—Castellano y Latín, primer curso.—Geografía, primer curso. Todas alternas.

Segundo año.—Gimnasia, segundo curso.—Dibujo, segundo curso.—Castellano y Latín, segundo curso.—Geografía, segundo curso.—

Sr. Montero Rios no pasará de aquí y se prescindiera del jurado para esas causas, manteniéndose sin embargo el juicio oral y público, el precedente podría ser aceptable. Pero si á los autores de aquel proyecto se les hubiera dicho que los tribunales ambulantes de jueces de partido habrían de conocer de toda clase de delitos, incluso los que tienen señalada la última pena, se hubieran escandalizado de tal propósito. Quedamos, pues, en que aquellos tribunales eran muy distintos de los que ahora se pretende crear.

Y tambien sería bueno recordar al señor ministro que, cuando el proyecto fué al Senado, la comision encargada de informar acerca de sus bases entendió que aquella organizacion no era buena y que solo podían aceptarse los tribunales ambulantes, *mientras no los hubiese permanentes*, que era el ideal á que se venia aspirando. Ya vé el señor ministro cómo vá perdiendo fuerza y autoridad el precedente invocado en apoyo de su proyecto. Ni la comision de Códigos pensaba como piensa hoy el Sr. Montero Rios, ni el Senado aceptaba la reforma como buena, sino como defectuosa y á falta de otra mejor.

Pero aparte de esas observaciones, que hacen perder toda su fuerza al argumento de autoridad en que pretende apoyarse el señor ministro, un solo precedente, por muy respetable que fuese, nunca justificaría un desacierto, y mucho menos cuando existen otros en mayor número é iguales en autoridad que se oponen abiertamente á esa organizacion ambulante, de la que no se ha hablado una vez sin que haya sido combatida y rechazada como inconveniente, inadecuada á nuestro país y por extremo peligrosa.

En un estudio publicado hace poco por un ilustradísimo funcionario acerca de las últimas reformas en la organizacion de Tribunales se dan á conocer los diferentes proyectos que en el espacio de más de cuarenta años se han venido ideando para dar á los Tribunales del fuero común una organizacion estable y acomodada á las necesidades de la administración de justicia. El pensamiento que dominaba en casi todos ellos era el de los Tribunales *permanentes*, que si no se planteaban, no eran por otra razon que por el sacrificio económico que imponían, muchas veces exagerado más de lo razonable.

En 1854 se formulaba el proyecto de ley constitutiva de Juzgados y Tribunales del fuero común, proponiéndose la creación de Tribunales de distrito, uno en cada capital de provincia, que conocían en primera instancia de los delitos graves, y en apelacion de los menos graves.

En 1860 proponía el Sr. Ortiz de Zárate, en unas bases de organizacion presentadas al Congreso, el establecimiento de Audiencias provinciales para conocer en segunda y última instancia y en apelacion de las causas que sentenciaban los Juzgados de primera instancia.

En 1865 y en 1868 se presentaban nuevos proyectos de organizacion, en los

que figuran *Tribunales correccionales*, ó tribunales de primera instancia en lo correccional, con juicio oral y público; pero los dos *permanentes*.

En 1870 la ley del Sr. Montero Rios con sus tribunales de partido, también *permanentes*.

En 1874 el Sr. Alonso Colmenares, y en 1875 la comision de Códigos, redactaban nuevos proyectos en los que se proponía la creación de Audiencias de lo criminal en todas las capitales de provincia, para conocer en juicio oral y público de toda clase de causas y también en asuntos civiles.

El 1880 presentaba el Sr. Bugallal su proyecto de Tribunales de partido, también *permanentes*.

Y por último, el Sr. Alonso Martinez creó las Audiencias de lo criminal con el mismo carácter de permanencia.

En medio de tantos y tan respetables antecedentes, todos ellos contrarios al proyecto del Sr. Montero Rios, ha ido éste á rebuscar al año 1865 el tipo de sus tribunales ambulantes, presentándole desfigurado é incompleto y pretendiendo ampararle con la autaridad y el prestigio de los respetables jurisperitos que formaban entonces la comision de Códigos. Si aun entonces se consideraba poco aceptable tal organizacion, á pesar de que solo se trataba de delitos de pena correccional y no se pensaba en el Jurado, ¿cómo se le ha de calificar ahora con las grandes novedades de nuestro actual sistema de enjuiciar, y entregando á esos tribunales el conocimiento de toda clase de delitos, aun los de las penas más graves?

No puede invocar con razon el señor ministro los precedentes en apoyo de su proyecto, porque le son enteramente contrarios. Más acertado será decir que va contra ellos, y aun contra sí mismo, porque así está hablando contra lo que ahora intenta su misma ley de 1870.

Ni cabe decir que el proyecto es copia del que se formó en 1862 y que solo difiere en los detalles. Difiere en lo sustancial, en la esencia mismo de su contenido, que es la determinacion de la competencia, mucho más extensa en el nuevo que en el antiguo, y que cambia completamente su significacion é importancia.

A esto queda reducido el famoso argumento de los precedentes, tan repetido por el Sr. Montero Rios. Si á los precedentes se atiende, el proyecto es el más lamentable fracaso.

VI

Si los precedentes no son favorables á la organizacion que proyecta el señor Montero Rios, mucho menos hablan en favor de ella la misma índole de los Tri-

Historia Universal (Edad antigua).—Aritmética y Algebra. Todas alternas menos la última.

Tercer año.—Gimnasia, tercer curso.—Dibujo, tercer año.—Castellano y Latin, tercer año.—Historia Universal, (Edad media).—Literatura.—Francés.—Geometría y Trigonometría. Todas alternas, menos la última.

Cuarto año.—Historia Universal, (Edad moderna).—Literatura, (composicion y estilo).—Francés, (segundo).—Arte.—Filosofía.—Geología y Mineralogía. Todas alternas, menos francés.

Quinto año.—Historia de España.—Historia de la literatura española.—Arte é Historia del mismo.—Lógica y Etica.—Física.—Botánica.—Derecho natural y actual. Todas alternas, menos la última.

Sexto año.—Literatura extranjera.—Metafísica é Historia de la Filosofía.—Derecho actual.—Zoología.—Tecnología.—Química.—Fisiología é Higiene. Todas alternas, menos la última.

Defuncion

Ha fallecido la Sra. D.^a Filomena del Peral, esposa del Administrador principal de Correos D. José Gascon.

Descanse en paz.

Viajeros

El lunes llegó á esta capital el Diputado por Leon, Sr. Azcárate.

—Ha salido para Caboalles el Diputado por Murias, Sr. Dato.

—Para Gijon, salió hace días nuestro querido compañero D. Cecilio Diez Garrote.

—Se encuentra en Leon D. Gervasio Lamadrid.

VINO DE BUGEAUD Toni-Nutritivo con QUINA y CACA O
 el mejor y más agradable de los tónicos.
Anemia, Fiebres, Convalecencias.
 Paris, 5, Rue Bourg-l'Abbe.—PRINCIPALES FARMACIAS

Ferro-carril de La Robla

Mañana se abrirá al público la seccion de Boñar á Cistierna, del ferro-carril hullero de La Robla á Valmaseda.

Hé aquí las horas y precios de los trenes que circulan actualmente en toda la parte abierta al público, que es desde La Robla á Cistierna:

Trenes descendentes

PRECIOS			Estaciones	Correo.		M. T.
1. ^a	2. ^a	3. ^a		M.	T.	
			La Robla. Salida.	11	5,15	
1,05	0,80	0,55	Matalana . . .	11,27	5,42	
2,00	1,50	0,65	La Vecilla . . .	11,52	6,7	
2,95	2,20	0,95	Boñar	12,19	6,54	
4,20	3,10	1,55	La Ercina	12,55	7,10	
5,25	5,85	1,65	Cistierna. Llegda.	1,22	7,57	
				T.	T.	

Ascendentes

PRECIOS			Estaciones	Correo		M. T.
1. ^a	2. ^a	3. ^a		M.	T.	
			Cistierna. Salida	5,10	2,6	
1,05	0,80	0,55	La Ercina	5,59	2,55	
2,40	1,75	0,75	Boñar	6,18	5,14	
3,55	2,45	1,05	La Vecilla	6,41	5,57	
4,50	5,15	1,55	Matalana	7,8	4,4	
5,25	5,85	1,65	La Robla Llegda	7,52	4,28	
				M.	T.	

Picadillo político

Leemos en *El Eco de Galicia*, de Lugo: «Fiese V, de regionalismos.

Los diputados por la Coruña imponen condiciones al Gobierno, y una de éstas es que la Capitanía quede en la ciudad herculina.

No es esto lo que á las demás provincias gallegas decia la Junta de defensa y repetian los periódicos de la Coruña.

Pero bueno es saber lo.

Así comprenderán los cándidos de lo que se trata.

De sacar las castañas del fuego con mano ajena.

Ya era hora de que los gallegos comprendieran que lo que la Coruña hace cuestion regional, no es más que una cosa que interesa sólo á una localidad.

Pero, es claro, si no acudian al regionalismo, los coruñeses se veian solos y sin tener quien les ayudase, aunque los ayudantes que han buscado van sacando los piés de las alforjas y comprendiendo el juego.

Y no quieren servir de *comparsa* á los de la Coruña.

* * *

Parece ser que el Gobierno tiene cierto *canguelo* y quiere transigir con la Junta de defensa de la Coruña, siempre que ésta deponga su acitud.

Es decir, que el Gobierno trata á la Junta de potencia á potencia.

Sólo esto le faltaba al Sr. Sagasta.

Todavía no conociamos el medio de imponer condiciones á un Gobierno.

Y el Sr. Sagasta nos lo está enseñando.

¡Claro! Las aficiones revolucionarias!...

* * *

El Imparcial, del día 14, dijo:

«Dícese que despues de cerrarse las Cortes, haya ó no presupuestos, se plantearán los decretos de Guerra sobre division territorial militar.»

Y *El Imparcial*, del día 15, rectificó:

«El ministro de la Guerra ha negado terminantemente que en el caso de que no se aprobaran los presupuestos se pondria en vigor el decreto sobre la division territorial militar.

El Día dice con este motivo:

«La negativa del general Lopez Dominguez, lejos de aclarar la cuestion, la oscurece. ¿Es que el ministro de la Guerra prescindirá en absoluto de plantear las reformas si no las votan las Cortes, ó por el contrario, que no admite la posibilidad siquiera de que se cierren las Cortes sin aprobar los presupuestos?

Si es lo primero, en vez de suspender los efectos del decreto, podia haberlo derogado, y si lo segundo, podia haberlo dicho para evitar que se telegrafie á provincias haciendo concebir esperanzas respecto de la conservacion de las capitanías.»

Vayan Vdes. atando cabos.

Y fuese de la seriedad del Gobierno.

* * *

Los Ayuntamientos del distrito de Valencia de D. Juan, se proponen felicitar al Sr. Alonso Castrillo por su celo en defender los intereses del distrito, que tan perjudicados resultarán, si se aprueba el ruinoso impuesto que, sobre la produccion vinícola, proyecta el Sr. Gamazo.

Además, tenemos entendido que la Diputacion provincial imprimirá, *para que quede perpetua memoria*, los discursos que el dicho diputado ha pronunciado en el Congreso en *defensa* de la vinicultura de nuestra provincia y de la Capitanía general.

Despues de esto, y si viene por Leon, el Ayuntamiento, en prueba de *gratitud*, celebrará en honor de tan *diligente* diputado, una brillante recepcion, dándole luego un banquete, una serenata...

Y un jamon.

* * *

Dícese que la Corporacion provincial vá á encargar una lápida para colocarlas en el edificio de la Diputacion á fin de *perpetuar* la memoria de los Diputados ministeriales que tenemos en las actuales Cortes.

Aplaudimos la medida, pues este es el único medio de que se sepa que algunos distritos de la provincia tienen representantes en Cortes.

Porque si no fuera por esas lápidas ¿quién se iba á dar cuenta, en tiempos venideros de que esos chicos habian sido diputados?

Nadie, y sería una gran lastime.

Porque chicos como esos deben pasar á la historia.

A la historia de las nulidades célebres.

FABRICA DE HARINAS EN VENTA

A voluntad de sus dueños y libre de toda carga, se vende la fábrica de harinas titulada MARINA, situada en la margen izquierda del rio Pisnerga, en el barrio de Melgar, distrito muncipal de Villaviudas, provincia de Palencia.

Para informes dirigirse á los Sres. D. Angel Merino, Palencia, calle Mayor principal, 14. Sres. Hijos de Mantilla, del comercio, Valladolid, D. Sotero Velasco, Administrador de dicha fábrica.

Agencia de Negocios

DE

Valentin Casado Garcia

Se encarga del inmediato cobro de los créditos de los licenciados que á continuacion se expresan, ó compra los mismos al contado:

Felipe Cuervo Cordero, de San Justo de la Vega; Isidro García Llanos, de Cuadros; Francisco Martinez Perez, de Turcia; Vicente Llorente Bermejo, de Cabrerros del Rio; José Colado Fierro, de Chozas de Abajo; Pedro Lopez Turienzo, de Santa Olalla; Manuel Martínez Tapia, de Fresno de la Vega; Pedro Merillas Gonzalez, de Villanueva; Genaro Perales Rodriguez, de La Riva; N. Bardon Fernandez, de Rosales; Bonifacio Riol Huerta, de Valverde; Francisco Leon Lopez, de Robledo; Eufrasio Garcia Bardon, de Campo de la Lomba; Casimiro Alvarez Gonzalez, de Prado; Aquilino Blanco Garcia, de Portela; Manuel Cadierno Rubio, de Valderas; Rufino Caverro Manjarén, de Villalés; Joaquin Fernandez Gonzalez, de Manzeiredo; Angel Gonzalez Barrera, de Gordaliza del Pino; Julian Fernandez Humanes, de Cerezales; Gaspar Corollán Gonzalez, de Trabadelo; Francisco Villafañe Fernandez, de Carrizo; Felipe Alvarez Guerra, de Santa María del Rey; Marcelo Fernandez Alvarez, de Llamas de la Rivera; Antonio García Royo, de Fresno; Julian García Mendez, de Dehesas. 1-2

DEPOSITO

MATERIALES DE CONSTRUCCION

MAXIMINO ALEGRE FERNANDEZ LEON

Esta casa, ofrece á su numerosa clientela toda clase de materiales, como son, yeso de todas clases, tejidos de caña para techos, cemento hidráulico legítimo de Zumaya, baldosin, teja plana, azulejos, mosaicos venecianos y se admiten pedidos por wagones completos á precios de fábrica, tanto en yeso como en baldosin, teja y ladrillo prensado de la acreditada Fábrica de D. Cándido Germán y Ortiz, de Palencia, de quien es representante, como igualmente de mosaicos para pavimentos, de la casa de Venancio Valderrama y Compañía, d Santander. En la seguridad de que el parroquiano, quedará complacido, lo mismo en los precios que en las clases y servicio de esta casa.

En este mismo establecimiento, se vende vino superior de Valdepeñas blanco y tinto, á 30 céntimos el medio litro, ó sea el cuartillo.

Maximino Alegre Fernandez ZAPATERIA, 20.—LEON

VINO
 BI-DIGESTIVO DE
CHASSAING
 DIGESTIONES DIFICILES
 MALES DEL ESTOMAGO
 PÉRDIDA DEL APETITO
 DE LAS FUERZAS, etc.
 PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, PARIS
 Y EN TODAS LAS FARMACIAS

LA URBANA

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA ACCIDENTES

AUTORIZADA EN ESPAÑA.—CAPITAL DE RESERVA: 80.000.000 DE FRANCOS

SEGUROS

en caso de defuncion, mixtos, término fijo y varias combinaciones, todas con la participacion del 50 por 100 en los beneficios de la Compañía

La parte que corresponde á cada asegurado en los beneficios se liquida anualmente. La Compañía reconoce la competencia de los Tribunales Españoles, en el punto donde se hace el contrato.

Esta importante Compañía que es la misma que de incendio del mismo nombre, fundada el año 1838, ha satisfecho por más de 35.000.000 de pesetas por contratos vencidos ó siniestrados, como igualmente ha pagado tambien á sus asegurados más de 9.000.000 de pesetas por participacion en los beneficios.

Dirigirse al Director D. Francisco Lopez del Villar, ó al Subdirector de la misma D. Máximo Carrillo Sainz, procurador, Calle Nueva, núm. 21.—LEON. trmn.ª 17 A.

PASCUAL Y CRISTOBAL PALLARÉS
 Bombas para pozos; Tubera de goma, plomo y hierro de varios diámetros
 Plaza de D. Gutierrez, núm. 1 y Mayor, núm. 4
LEON
NUEVOS PRECIOS
 Espinos de alambre de acero con 4 puas, para el cierre de fincas á 63 reales el carrete de 250 metros.
 Camas inglesas de barra dorada, desde 125 reales.
 Gergones de tela metálica, sin muelles, los más higiénicos y mejores conocidos, desde 100 reales.
 Gergones de muelles, varios sistemas, desde 70 reales.
 Persianas de tela de madera, hechas á medida y dispuestas para colocarse, á 10 reales el metro cuadrado.
 TENEMOS: Cajas para guardar caudales, Timbres eléctricos completos, vendiendo todas las piezas por separado, Anteojos roca, desde 8 pesetas par, Anteojos finos y de roca para operados de cataratas, desde el número uno y medio, Gafas ahumadas, Gemelos para teatro, Llaves inglesas para extraer muelas, Lancetas, geringuillas Pravaz, Pulverizadores.
 Nuevo surtido de muebles y artículos de fantasía para regalo

SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette, Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taitbout 55.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes 7.

LA URBANA

Compañía anónima de Seguros contra incendios

FUNDADA EN 1838

y autorizada por Real orden de 4 de Marzo de 1838 y decretos de 26 de Diciembre de 1849 y 24 de Diciembre de 1857

ESTABLECIDA EN ESPAÑA DESDE 1848

Premiada con medalla de oro y dos medallas de plata en la Exposición Universal de 1889 y con medalla de oro en la Exposición Internacional de 1890

CAPITAL SOCIAL: CINCO MILLONES

GARANTÍAS DE TODAS CLASES

Capital, Reservas, Primas del año corriente y primas por recibir

64 MILLONES DE PESETAS

Director en esta provincia DON VALENTIN CASADO GARCIA, Torres de Omaña, número 1, principal.—LEON.

SOMBRERERIA

JUAN RIUS

7 Y 9, SAN MARCELO, 7 Y 9.—LEON

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA

Gran surtido en sombreros de todas clases, Gorras, Tejas, Bonetes, Solideo y fantasía para niños.

En este acreditado establecimiento encontrará su numerosa clientela cuantos artículos correspondientes al ramo de Sombrerería pueda desear; desde las altas novedades en género fino, hasta el género más económico.

¡NOVEDAD, NOVEDAD!

FABULOSA BARATURA

La aspiración constante del aficionado al alcance de todas las fortunas

20
PESETAS

FRANCO DE PORTE

EN

toda España



GRAN LIGEREZA

PESO

600 GRAMOS



20
PESETAS

FRANCO DE PORTE

EN

toda España



PEQUEÑO VOLUMEN

longitud 16 cent.

altura 10 cent.



El POEBUS DETECTIVE nuevo aparato instantáneo de Fografía, con el cual pueden obtenerse copias de todas las escenas animadas de la vida como grupos, carruajes en movimiento, caballos al trote, al galope, etc.

Con este sencillo aparato todo el mundo puede volverse fotógrafo.

Es indispensable acompañar á las cartas de pedidos las 20 pesetas en libranzas, letras, sellos, ó cualquier valor de fácil cobro.

Depósito universal de aparatos fotográficos, 34, calle de Fernando VII, Barcelona.

Casa especial para los aficionados.

Única en España para toda clase de novedades fotográficas.—Se expide GRATIS el Gran Catálogo ilustrado con grabados.

MEDICACION TONICA

PILDORAS Y JARABE

DE BLANCARD

Con ioduro de Hierro inalterable

ANEMIA

COLORES PÁLIDOS

RAQUITISMOS

ESCRÓFULOS

TUMORES BLANCOS etc., etc.

Exijase la firma y el sello de garantía.

PARIS

40, rue Bonaparte, 40

GRANDES DEPOSITOS de maderas de todas clases en Gijon de GONZALEZ Y COMP.

NACAR VENUS

(PRODUCTO RUSO)

Excelente articulado de tocador para hermoear, refrescar y purificar el cutis; contiene propiedades para destruir toda clase de erupciones y adhiriéndose á la piel con suma facilidad le dá un aspecto nacarado, limpio y distinguido.

El NACAR VENUS, no pinta, no mancha, no engrasa el cutis, lo hermosea y hace resaltar las acciones con admirable buen gusto y extraordinaria sencillez.

¡USAD EL «NACAR VENUS» UNA SOLA VEZ Y JUZGARÉIS!

Se halla de venta en el Comercio de los Sres. Hijos de Cañas, calle de la Paloma, núm. 3.

La Estacion

PERIÓDICO DE MODAS PARA SEÑORAS

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes, habiendo obtenido una circulación cada vez mayor, debido solamente á la acogida que el bello sexo le dispensa, haciendo justicia á la prontitud con que anticipa los últimos caprichos de la modas á los magníficos figurines iluminados que publica, á lo escogido, ameno y variado de sus artículos, etc. etc. todo lo cual hace que LA ESTACION sea el periódico indispensable á todas las modistas y preciso y necesario en el gabinete de una señora.

Edición económica: 24 números con más de 2.000 grabados y doce hojas de patrones al año 3 50 pesetas trimestre.

Edición de lujo: Los mismos elementos y además 36 figurines iluminados y 12 suplementos extraordinarios al año 5'75 pesetas trimestre.

Se suscribe en Leon, en la Papelería y objetos de escritorio de Nicolás Lopez, Barillas 6,

Centro general de suscripciones

DE

EDMUNDO SAN BLAS

Catedral, 10.—LEON

En esta casa hallará el público el más completo surtido en obras de todas clases, propias para los señores sacerdotes, abogados, médicos, ingenieros y demás carreras, con especialidad en obras ilustradas de gran lujo.

Venta de obras completas y encuadernadas á pagar á plazos mensuales.

Además de las obras citadas, habrá en esta casa suscripción permanente á cuantas publicaciones de lujo puedan salir de todas las casas editoriales de España con quien tengo relaciones directas.

Tambien me encargo del completo de las obras (si no se hallan agotadas).

Dirigirse siempre al CENTRO GENERAL DE SUSCRIPCIONES de

EDMUNDO SAN BLAS

Catedral, 10.—LEON

COMERCIO DE PAÑOS Y SASTRERIA

DE

RAFAEL Y VEGA

Cardiles, 7.—Leon

Ya se han recibido los grandes surtidos para temporada de verano y entretiempo.

No omitiendo sacrificio alguno y el sólo deseo de aumentar nuestra buena clientela, nos ha hecho comprender la necesidad de un maestro de corte que satisfaga las exigencias en los adelantos de la moda, y al efecto, se halla representada nuestra sastrería por el Sr. Ordás, conocido por el público de Madrid en sus largos años de práctica y esmerado gusto precursor de la elegancia que le han conquistado su mejor fama.

Cortes de traje desde 9 pesetas en adelante.

Se vende un piano nuevo, Instituto 32

La Filarmónica

NUEVA ACADEMIA DE MÚSICA

BAJO LA DIRECCION DEL PROFESOR

D. MANUEL FERNANDEZ

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA

del Hospicio provincial de esta Capital

Esta Academia dará principio el 15 del corriente mes á las horas siguientes: mujeres y niñas, de ocho á diez de la mañana; hombres y niños, de seis á ocho de la tarde; los que por sus ocupaciones ú otras causas particulares no pudieran asistir á las horas indicadas, pueden hacerlo de doce á dos de la tarde.

CLASES

Solfeo, instrumentos de viento, de cuerda y piano, cinco pesetas mensuales.

Armonía y Composición, á precios convencionales.

Todos los que deseen matricularse en cualquiera de las asignaturas indicadas, pueden hacerlo desde el día 6 del corriente, de nueve á once de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, en el salon de la Academia, calle de San Francisco, núm. 8, entresuelo.

Nota.—Se dan lecciones á domicilio á precios convencionales.

DEVOCIONARIOS

Surtido de todas clases

en tamaños largos y estrechos y otros para niños. Precios reducidos.

IMPRENTA DE GARZO

PLAZA MAYOR 13.—LEON

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VALENTIN CASADO GARCIA

Torres de Omaña, núm. 1, pral.

LEON

Continúa esta acreditada Agencia haciéndose cargo de cuantos asuntos de particulares y Corporaciones se la confien, y participa á sus numerosos favorecedores que para la confección de toda clase de repartimientos, presupuestos y cuentas municipales, dispone de personal bastante para hacerlas en el plazo más breve que lo deséen.

Para los asuntos judiciales, causas y pleitos cuenta con ilustrados Abogados y celosos Procuradores, á quienes encargará los asuntos que se le confien, en la seguridad de que serán inmediatamente servidos.

Se cobran toda clase de pensiones, cruces y jubilaciones y con un pequeño descuento se paga á los pensionados en los pueblos donde residen.

Se admiten representaciones para expedientes de Minas y se gestiona la venta y compra de las mismas.

Horas de despacho de nueve de la mañana á dos de la tarde, todos los días no festivos.

Term.º 31 Julio.